



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: Incremento de Recompensa - FRAGOSO, Karina Cecilia.

VISTO el expediente EX-2026-15656010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el incremento del monto de la recompensa oportunamente ofrecida por la Resolución N° 972/22, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Carlos RUSSO, Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 08-00-027250-19/00, se solicitó al Ministerio de Seguridad el incremento del monto de la recompensa ofrecida en el Programa Especial de Recompensas, destinada a quien aporte información fehaciente que contribuya a esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Karina Cecilia FRAGOSO;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante la Resolución N° 972/22 será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000), y será distribuido únicamente entre quienes aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Karina Cecilia FRAGOSO (IPP N° 08-00-027250-19/00), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-16130724-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.